

**DEPARTAMENTO DE GERENCIA MUNICIPAL
 INFORME CONTRATOS MES: JULIO AÑO 2016**

ITEM	DESCRIPCION	VALOR	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	OBSERVACIONES	LINK HONDUCOM PRAS	CONTRATO
1	Contrato de Servicios de Profesionales Consultoria	10,125.00 mensual	Javier Hernandez Pineda	1-jul-16	Contrato de Consultor para coordinacion de Proyectos Municipalidad -Convivir.		



Lic. Juan Ramón Cortez E.
 Gerente Municipal



**ALCALDIA MUNICIPAL
GRACIAS LEMPIRA
2014-2018**



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
CONSULTORIA**

losotros: **JAVIER ANTONIO ENAMORADO**, mayor de edad, casado, hondureño doctor en Odontología y de este vecindario, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Gracias, condición que acredito mediante acuerdo número 122-2009, punto número de la sesión de fecha 21 de Diciembre del año 2009, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denomina **LA MUNICIPALIDAD** y **JAVIER HERNANDEZ PINEDA** También mayor de edad, casado, Lic. En Gerencia y Desarrollo Social, hondureño de este vecindario, con identidad número 1317-1965-00138 , quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de CONSULTORIA como responsable de enlace entre la **ALCALDIA MUNICIPAL Y CONVIVIR** siguientes: **PRIMERO:** Manifiesta **LA MUNICIPALIDAD** que tiene como Objetivo la contratación por consultoría para que sea responsable de la coordinación de los proyectos **MUNICIPALIDAD CONVIVIR** para la implementación de los procedimientos técnicos para la adecuada ejecución de los proyectos en este sentido es fundamental que la CONSULTORIA fortalezca las capacidades técnicas.

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

Para el desarrollo de los productos descritos anteriormente **EL CONSULTOR** deberá ejecutar todas las actividades para lograr los objetivos planificados **EL CONSULTOR** deberá trabajar estrechamente con las demás instituciones del gobierno que intervienen en la ejecución de los proyectos **CONVIVIR**

Actividades a desarrollar se detallan:

1. Impulsar la correcta ejecución del proyecto.
2. Elaborar fichas de trabajo de los avances de cada proyecto.
3. Coordinar y organizar eventos y actividades a desarrollar dentro del programa **CONVIVIR**.
4. Elaborar la planificación mensual de sus actividades a desarrollar y productos a entregar.
5. Elaborar el informe técnico y administrativo de ejecución mensual del proyecto.
6. Cumplir con los procedimientos internos de la Municipalidad para el buen funcionamiento del proyecto.
7. Participar en las reuniones, talleres, actividades del proyecto Alcaldía Municipal-**CONVIVIR**.

JAE

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.

La Alcaldía Municipal se compromete a pagar al consultor por los servicios prestados la cantidad de L.67,500.00 SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LPS 00/100 del monto total serán desembolsados mensualmente la cantidad de (L. 11,250.00) ONCE MIL DOCIENTOS CINCUENTA LPS 00/100

Cada pago se realizara contra presentación de productos acordados previa revisión de la Gerencia Municipal.

CLAUSULA CUARTA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

De cada desembolso deducirá el 12.5% correspondiente al pago de impuesto sobre la renta si el contratista no presenta su constancia de exoneración extendida por la **dirección** Ejecutiva de Ingresos.

CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 Julio del 2016 al 30 de Diciembre 2016

CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD CUSTODIA Y DEPOSITO DE DOCUMENTOS

Los documentos procesados por el CONSULTOR serán propiedad exclusiva de la Alcaldía Municipal que dispone de ellos según su criterio y el contratado no podrá utilizarlo para si, ni proporcionárselos a terceros

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACION DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser modificado mediante ademum siempre que las partes lo convengan por escrito, y con 15 días de anticipación

CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO.

El consultor deberá realizar su trabajo en las Oficinas de la Alcaldía Municipal en su horario de su conveniencia pero de igual forma deberá trasladarse a lugares donde se le indique y donde se estén ejecutando los proyectos.

CLAUSULA NOVENA: El valor del presente contrato será cargado bajo el **Código** Presupuestario 03-10-467 del Presupuesto Municipal de Egresos del año 2016.

CLAUSULA DECIMA: ACEPTACION: Ambas partes de cómo un acuerdo declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato por consultoría y se obliga a cumplirlas fielmente.

En fe de lo cual firman el presente contrato en la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, a los 01 dias del mes de Julio del año 2016.

(F) 
Javier Hernández Pineda
Consultor



(F) 
Dr. Javier Antonio Enamorado
Contratista

